



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹.

Ref. Liquidatorio Nro. 11001-40-03-047-2017-01925-00

Teniendo en cuenta la solicitud [22MemorialCumplimientoDisposiciones] del apoderado del deudor **Miller Yesid Castro Bohórquez**, el Juzgado Dispone:

Requerir nuevamente al Liquidador **Rubén Darío Gallego Hurtado** para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuarto y quinto del auto de apertura del trámite de liquidación patrimonial de los bienes de Miller Yesid Castro Bohórquez de fecha 10 abril de 2018, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los numerales 2 y 33 del art. 564 del C.G.P. So pena de hacerse acreedor de las sanciones contempladas en el artículo 18 del decreto 962 de 2009. Para el cumplimiento de este requerimiento se le otorga el término de 20 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f94dd8a22cfea6530efd7acc52b5a63b212cd11de5f082b1c917c71e2407e11**

Documento generado en 05/05/2022 08:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 020 de 9 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.